

**DIARIO MERCANTIL****DE CÁDIZ,****DEL MIERCOLES 20 DE FEBRERO DE 1822.***San Leon. = Abstinencia.*

El Jubileo de las 40 horas está en la capilla del Pópulo.

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 33', y se oculta á las 5 h. 27'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 14' 04".

## AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epeccas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
▲ las 9 de la mañana	30, 2, 36.	58. 5	ENE.	Celagería suelta.
A las 12 del dia.....	30, 2, 30.	62. 0	E.	Idem.
▲ las 6 de la tarde....	30, 1, 70.	61. 0	id.	Claro.

## MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 12 h. 49' mad.      2.a Altamar á las 1 h. 18' tard.  
 1.a Bajamar á las 7 h. 0' mañ.      2.a Bajamar á las 7 h. 19' noch.

## ORDEN DE LA PLAZA.

*Gefe de dia* : el teniente coronel D. Miguel Giró, capitán de Córdoba. = *Parada* : Córdoba y Milicia Nacional Voluntaria. = *Rondas*, *Contrarondas*, *Hospital* y *Provisiones*: Princesa. = *Vivac*, *Casillas* y *Teatros*: Milicia Nacional Voluntaria.

*Voluntarios de todas armas de la Milicia nacional local.*

Al tomar posesion del empleo con que me habeis condecorado, no puedo ménos de espresaros mi gratitud, y al mismo tiempo el vivo deseo que me anima de corresponder á tan alta confianza, para lo cual deseara tener los conocimientos y aptitud necesarios. Vosotros conoceis los males de que por desgracia adolece la milicia, y que en vano será la aplicacion de oportunos remedios si todas las clases que la componen no cooperan simultaneamente para que obren los apetecidos efectos. La separacion del cuerpo de aquellos individuos que no deben pertenecerle, y la incorporacion de otros muchos que á la sombra de achaques y pretextos, que una buena voluntad pudiera superar, se mantienen frios espectadores de vuestras fatigas, tales son las primordiales reformas que ha menester la milicia gaditana. Con ellas tendré la dulce satisfaccion de ver á este cuerpo respetable compuesto

únicamente de ciudadanos honrados, constitucionales verdaderos, y exactos en el cumplimiento de sus deberes, mereciendo siempre el respeto y aprecio de los buenos, y siendo al mismo tiempo el terror de los malvados que alguna vez pudieran intentar, aunque en valde, romper el pacto social de la nación. Conozco vuestros deseos identificados con los míos, y este me presta la lisonjera esperanza de verlos realizados, para cuyo logro estad seguros no perdonaré medio ni fatiga alguna, así como para aliviaros del penoso cuanto repetido servicio que estais haciendo por la falta de guarnición suficiente.

De este modo se elevará la milicia al grado de perfección de que es susceptible y llenará los dignos objetos de su instituto, asegurando la tranquilidad pública, las propiedades de los españoles y el código sábio que nos rige. Vuestras virtudes cívicas y el entusiasmo que en todas circunstancias habeis manifestado nada me dejan que desear. Estoy seguro que en cualesquiera crisis que la patria necesite de vuestros esfuerzos y aun del sacrificio de vuestra existencia, la ofrecereis gustosos en sus augustas aras para defender las leyes que ella ha dictado y la libertad que tanto aman los hombres justos y benéficos.

Yo me glorío por tanto de pertenecer á un cuerpo que tales sentimientos abriga, protestandoos que en todas ocasiones será mi único anhelo conducir por la senda del honor, llenar los deberes que me impone el delicado encargo que me habeis confiado y sacrificar-me si fuere necesario por sostener mi sagrado juramento. Cádiz 17 de Febrero de 1822. = Vuestro compañero de armas y coronel: *Sebastian Alejandro Peñasco.*

*Estado en resumen, que manifiesta el producto que han tenido en todo el mes de Enero próximo pasado los arbitrios impuestos para cubrir la contribucion de consumos, con referencia al estado general presentado por el administrador D. Francisco Fernandez de Elías, que obra en esta contaduría del Esmo. Ayuntamiento constitucional. Rs. vn.*

Por 59 $\frac{1}{4}$ arrobas de aguardiente . . . . .	á 10 rs. vn.	592	17
Por 22.598 dichas de vino . . . . .	á 10 rs. vn.	225.980	
Por 1.045 $\frac{1}{2}$ dichas de vinagre . . . . .	á 9 rs. vn...	9.409	17
Por 9.763 $\frac{3}{4}$ dichas de aceite . . . . .	á 5 rs. vn...	48.818	25 $\frac{1}{2}$
Por 28.055 libras de tocino . . . . .	á 2 cuartos.	6.601	6
Por 16.292 id. de chacina . . . . .	á 6 cuartos.	11.500	8
Por 823 reses vacunas con 129.058 libras carniceras . . . . .	á 4 cuartos.	60.733	6
Por 587 carneros con 9.646 $\frac{1}{2}$ id. . . . .	á 4 cuartos.	4.539	18
Por 1.141 cerdos con 80.940 $\frac{1}{2}$ id. . . . .	á 4 cuartos.	38.089	22
<hr/>			
Producto principal . . . . .		406.264	17 $\frac{1}{2}$
Deducese por el 2 $\frac{3}{4}$ p. 0 de administracion...		11.172	9 $\frac{1}{2}$
<hr/>			
Líquido . . . . .		395.092	8

Cádiz 6 de Febrero de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. — Gregorio Menacho. — José Martinez de Rivas.

## ARTÍCULO COMUNICADO.

Entre los diferentes medios que pueden, y deben adoptarse para el fomento de nuestras fábricas, no hay otro mas eficaz que el de vestirnos de sus géneros, y de adornar con ellos nuestras habitaciones. Este medio, el mas fácil y el mas descuidado de todos, al mismo tiempo que asegura el consumo, sirve para estimular mas y mas el amor propio de los fabricantes. Debemos pues esperar que propagandose el conocimiento del interes nacional, y la restauracion del espíritu público, producirán entre nosotros lo que no han podido las leyes coercitivas, ni las consideraciones políticas. Interín se verifica este caso tan benéfico á los verdaderos intereses de la nacion española; debe el gobierno dar el ejemplo, y gloriarse de hacer uso de los géneros de nuestras fábricas.

Conforme á estos principios, parecia muy oportuno se observasen los artículos siguientes: 1.º Que en todas las obras que se dispusiesen por las autoridades públicas no se empleasen sino géneros de fábricas nacionales. 2.º Que los que tomasen á su cargo cualquiera empresa como artistas, asentistas, arquitectos &c., no cumpliendo estrictamente el artículo anterior, quedasen privados para siempre de obtenerlas: 3.º Que solo fuesen pagados acreditando con las correspondientes certificaciones el origen de los objetos que en ellas se espresan.—El deseo de la prosperidad de mi patria es tan solo el que me impulsa á tocar un punto, que procuraré esclarecer mas en lo sucesivo.—*El observador.*

*Sevilla 13 de Febrero.*

Sevillanos.—Por real orden de 6 del actual me manda S. M. que dé las gracias en su real nombre á los habitantes de esta ilustre ciudad, por el indudable testimonio que han dado en el dia 3 de su decision á obedecer las órdenes del Gobierno constitucional "exortándolos al mismo tiempo á la mas cordial union para que puedan gozar tranquilamente de los inapreciables beneficios de la libertad que concede á todos la Constitucion del Estado."

En su cumplimiento me cabe la gloria de ser el conducto para comunicaros tan benéfica demostracion de S. M.; y estoy cierto de que la recibireis no solo con el respeto debido á la sagrada é inviolable persona del Rey que se digna dirigirla, sino con el interes que exige la necesidad inherente á toda sociedad de estrechar mas y mas los vínculos con que las leyes enlazan á los gobernantes y gobernados. Las palabras literales con que termina la citada real orden forman el lenguaje mas propio de un Gobierno paternal, y contienen una leccion utilísima para salvarnos del naufragio que nos amenaza. Union, Sevillanos, union entre todos vosotros, y union con todos los españoles que deben componer una sola familia. Nada de signos de division; nada de nombres diversos que hacen clasificaciones, cuyo objeto por lo comun no suele ser otro que el de satisfacer un amor propio mal entendido, llevando adelante resentimientos, ó empeños impropios de almas liberales. Acercaos unos á otros, tratad amigablemente vuestras diferencias, y vereis cuán fútiles son, cuán im-

propias de los que anhelan un mismo objeto. Yo no conozco mas clases ni partidos que los de observadores de la Constitucion é infractores de ella. El que delinque, separándose en cualquiera sentido ó bajo cualquier pretesto de lo que ordena nuestra ley fundamental, y las que de ella derivan es el que por sí mismo se separa de la fraternal union que debe reinar entre todos los demas, ese es el que se despoja de las consideraciones á que era acreedor, y queda sujeto al castigo señalado por las leyes, ese el que no merece el nombre de constitucional. Los demas nombres son hijos de las pasiones; y ellos han servido en todas las revoluciones del mundo para fomentar y multiplicar partidos que han destruido el objeto mismo que les convenia aparentar. El nombre sacrosanto de Religion ha servido muchas veces para cometer los horrores mas opuestos á ella, y servia aun en nuestros dias á un tribunal injusto y arbitrario. Estos dias no volverán si nos conservamos unidos, si nuestros hechos corresponden á nuestras palabras, si sacrificamos en fin nuestro falso amor propio al verdadero amor de la patria. Aquel es mas constitucional, que es mas justo y benéfico. Sevilla 9 de Febrero de 1822.—*Joaquin Alvistur.*

#### PLAZA DE LA CONSTITUCION

Hoy miercoles de ceniza se estrena el Teatro del Líbano, en el que se dará la funcion siguiente. Despues de un agradable murmullo, se abrirá la esena con el baile: los quintos del lugar. Seguirá la comedia famosa, medio siglo ha no representada en esta ciudad, titulada: se aprietan los labios, se sufre el resuello, y la lavativa se queda en el cuerpo. A continuacion bailarán el paracumbé 95 jóvenes; uno de los cuales cantará el ária de yo salí de la aldea rocin, y ya vuelvo á la aldea marcial; se comer el pan de municion &c.; y se dará fin con el acreditado sainete: las disputas del gallego. Y no se dice largalo porque es ya pecado.  
(Remitido.)

#### COMERCIO.

Capitanía del Puerto 19 de Febrero.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Cinco barcos costaneros de Levante, con jabon, aguardiente, papel, carbon, vino, loza y hierro.

Despachadas para salir.—Jabeque S. Pablo (a) el Andaluz, cap. D. Antonio Carrillo, para Mayaguez. Fragata americana Mentor, cap. John E. Hart, para Nueva York. Un falucho para Nerja; dos misticos para Algeciras; seis barcos menores para Sevilla; uno para Huelva, y otro para Sanlúcar.

#### AVISOS.

En la calle Nueva, tienda num 47, darán razon de un mozo que solicita acomodarse en clase de cocinero por un salario equitativo.

Cualquiera persona que tenga que hacer viage á Madrid, y necesite una muger en clase de sirviente, acuda á la calle del Solano num. 190.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.